



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 58-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, del Residente de Obra; INFORME 1290-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 10-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, del Inspector de Obras; INFORME N° 203 – 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 1568-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 672-SGP-MDSS-2025, de la Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS; Informe N°688-GPP-MDSS-2025 de Gerencia Municipal; OPINIÓN LEGAL N° 230 - 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”.1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 58-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA, el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”.

Que, mediante INFORME 1290-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO; POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”. Por el monto de S/ 631,438.41 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 41/100 soles) y un lapso de 123 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 10-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, el Inspector de Obras, Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, remite el expediente técnico modificado al Jefe de Supervisión de Obras, para la EVALUACION OPINION AL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N°04 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISESBARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”; CONCLUSION: Finalmente, el nuevo Presupuesto definitivo de Obra que se registrará en función a la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por Partidas Nuevas, Mayores metrados y Deductivos + el Presupuesto de Obra a la fecha, asciende al monto de S/. 7'780,768.66 (Siete Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 66/100 Soles). LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, se requiere de 123 días calendarios de días feriados por ley en los que no se han laborado en desmedro de la programación de obra. Para la cuantificación del plazo adicional, se ha elaborado un Cronograma de Obra reprogramado, dando como nueva fecha de culminación el 08 de agosto del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Que, mediante INFORME N° 203 – 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, remite al Gerente de Infraestructura, el expediente administrativo con el fin de que se proceda con la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESUPUESTAL N° 04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO"; y realiza la siguiente CONCLUSIÓN: "se concluye con la Conformidad del INFORME N° 010-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, emitido por el Inspector Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, previa revisión y evaluación al INFORME N° 058-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA presentado por el Residente de obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/. 631,438.41 con lo cual el presupuesto total asciende a S/.7,780,768.6, b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04 por 123 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 08 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 992 días calendario. RECOMIENDA: "Se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo."

a.1. Modificación Presupuestal N° 03:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03	MAYORES METRADOS (A)	DEDUCTIVOS S (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	EXP. MOD. N° 03 D=A-B+C	PRESUPUESTO EXP. TEC. MOD. N° 03 (E)= (N° 02) + (D)
COSTO DIRECTO	3,133,906.90	5,583,786.90	5,583,786.90	6,195,567.33	113,898.05	132,358.50	505,442.20	486,979.75	6,682,547.08
GASTOS GENERALES	293,500.00	571,461.46	571,461.46	819,140.92	144,458.66			144,458.66	963,599.58
GASTOS DE INSPECCIÓN	85,000.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00					85,000.00
GASTOS EXP. TEC.	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00					33,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	16,622.00	16,622.00	16,622.00	16,622.00					16,622.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 3,562,028.90	S/. 6,289,870.36	S/. 6,289,870.36	S/.7,149,330.25	S/.258,354.71	S/. 132,358.50	S/.505,442.20		
DOCUMENTO QUE APRUEBA	RGI N° 29-2022-GI-MDSS	RGI N° 138-2023-GM-MDSS	RGI N° 032-2024-GI-MDSS	RGI N° 090-2024-GI-MDSS	SOLICITADO			S/.631,438.41	S/. 7,780,768.66

a.2 Ampliación de Plazo N° 04.

DESCRIPCION	DOCUMENTO DE APROBACION
Plazo Ejecución según Exp. Tec.	300 días calendarios
Fecha de Inicio	21/11/2022
Fecha de Conclusión	16/09/2023
Ampliación de Plazo N° 01	257 días calendarios
Fecha de Inicio	17/09/2023
Fecha de Conclusión	30/05/2024
Ampliación de Plazo N° 02	67 días calendarios
Fecha de Inicio	31/05/2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Fecha de Conclusión	05/08/2024	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 032-2024-GI- MDSS
Ampliación de Plazo N° 03	245 días calendarios	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 090-2024-43I- MDSS
Fecha de Inicio	06/08/2024	
Fecha de Conclusión	07/04/2025	SOLICITADO
Ampliación de Plazo N° 04	123 días calendarios	
Fecha de Inicio	08/04/2025	
Nueva fecha de Conclusión	08/08/2025	
Plazo de Ejecución Modificado	992 días calendarios	

Que, mediante INFORME N° 1568-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, de fecha 01 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, emite informe técnico legal APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESUPUESTAL N°04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISESBARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO", realizando las siguientes conclusiones: "Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE EN MENCION; a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/. 631,438.41 con lo cual el presupuesto total asciende a S/,7,780,768.66, b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04 por 123 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 08 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 992 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 672-SGP-MDSS-2025, de fecha 04 de abril del 2025, la Sub Gerente de Presupuesto de la MDSS, Cpc. Margot Lopez Medrano, emite a la Gerente de Planeamiento y Presupuestos, el informe técnico legal para DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESUPUESTAL N° 04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISESBARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO", en ese sentido, informo cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con Recursos Determinados Rubro 18-Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para que posteriormente se emita el acto resolutorio. Por lo tanto, se recomienda, en mérito al principio del Sistema Nacional de Presupuesto Público, equilibrio presupuestal y la eficiencia en el uso de los recursos de la entidad, la misma que tendrá que generar el gasto durante el año fiscal bajo responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura. Se detalla a continuación la disponibilidad presupuestal:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	GENERICA	RUBRO
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISÉS BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO-CUI N°2438568	S/.631,438.41	2,6, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Rubro N° 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones

Que, mediante Informe N°688-GPP-MDSS-2025, en fecha 04 de abril, el Gerente Municipal solicita opinión legal.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)”.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Proyectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora solo su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que se cuenta con INFORME N° 203 – 2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras Ing. Rubén Augusto Valenza León, se cuenta con la aprobación; con las siguientes CONCLUSIONES: “se concluye con la Conformidad del INFORME N° 010-2025-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, emitido por el Inspector Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón, previa revisión y evaluación al INFORME N° 058-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RMMC-MBARREDA presentado por el Residente de obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 03 por un monto de S/. 631,438.41 con lo cual el presupuesto total asciende a S/.7,780,768.6, b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 04 por 123 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 08 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 992 días calendario.

Que, contando con la Opinión Legal N° 230- 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe la Modificación por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”.

Que, teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la CONFORMIDAD con respecto a la solicitud del Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, Residente la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio por el cual se apruebe MEDIANTE RESOLUCION EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, por un monto de el monto de S/ 631,438.41 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41/100 SOLES), siendo el presupuesto total del expediente técnico modificado el monto de S/. 7,780,768.66 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES);

ARTICULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por 123 (CIENTO VEINTITRES) días calendario, CON



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 046-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

EFICACIA ANTICIPADA, del 08 de abril del 2025, y concluirá el 08 de agosto del 2025, teniendo como nuevo plazo total de ejecución 992 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS) DIAS CALENDARIO

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03** y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO".

ARTICULO QUINTO NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Darwin Cayo Acurio
Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

